

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CELEBRADO  
ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE  
PANGUIPULLI PARA LA EJECUCIÓN DE MODALIDAD  
ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE,  
AÑO 2018, REGION DE LOS RIOS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 000111  
VALDIVIA, 04 MAY 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo del Ministerio de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector publico correspondiente al año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la resolución exenta N° 0619 fecha 11 de agosto del año 2016 que Aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos; la Ley N°21.053 de presupuesto para el Sector Público año 2018, en la Resolución N°0692 de fecha 20 de Septiembre de 2016, que aprobó Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Panguipulli; La Resolución Exenta N°094 de fecha 24 de abril de 2018 que modifica Convenio, en la Resolución TRA N° 173/789/2017 de fecha 25 de julio de 2017 que designa Director Regional de JUNAEB en la Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia

en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica.

2. Que, dentro de las medidas coordinadas de asistencias social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje que tiene por objeto promover estilos de vida saludables que permitan un desarrollo integral de los niños a través de una adecuada alimentación, actividad física, y salud bucal;
3. Que, la Ley N° 15.720 en su artículo 4 letra g establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;
4. Que, mediante la resolución de JUNAEB N° 008 de 1986 se delega a los Directores Regionales la facultad de celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;
5. Que, JUNAEB atendiendo a la cantidad de establecimientos educacionales existentes en el país y a las necesidades particulares de atención que cada uno de éstos presenta, ha decidido ejecutar el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje mediante la celebración de Convenios de Cooperación con Municipalidades y Corporaciones Municipales.
6. Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa antes individualizado, se efectuará mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro.
7. Que, el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, contempla como beneficiarios a los estudiantes que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales vulnerables, clasificados como prioritarios según el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).
8. Que, esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N° 0619 fecha 11 de agosto del año 2016, aprobó Términos de Referencia, llamado a Concurso y constituyó Comisión Evaluadora de los proyectos presentados.
9. Que, en virtud de lo anterior en fecha 06 de septiembre de 2016 JUNAEB y la Corporación Municipal de Panguipulli, celebraron un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que con fecha 20 de septiembre de 2016 fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 692 esta Dirección Regional para la ejecución de Proyectos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, período 2016-2017-2018, en adelante "el Convenio".
10. Que en virtud de la mejora de ciertas condiciones de desarrollo del proyecto, es que se hace necesario modificar el convenio celebrado y aprobado, citado en el considerando anterior.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de convenio celebrado, con fecha 27 de abril del 2018, entre la Dirección Regional Los Ríos de JUNAEB y la Corporación Municipal de Panguipulli, cuyo texto se inserta a continuación:

### **MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI**

En Valdivia República de Chile, con fecha 27 de Abril del 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.908.000-0, representada por su Director Regional don **MARCO POBLETE MUÑOZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Camilo Henríquez N°155 , comuna de Valdivia, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra Corporación Municipal de Panguipulli, Rol Único Tributario N° 71.016.300-6 representada legalmente por don **RODRIGO FERNANDO VALDIVIA ORIAS**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante "la Entidad Ejecutora o la Entidad Colaboradora", ambos domiciliados para estos efectos en Sor Mercedes N°136, ciudad de Panguipulli, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 15.720 de 1964.
2. Dentro de las medidas coordinadas de asistencias social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje que tiene por objeto promover el autocuidado y estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa de establecimientos prioritariamente municipalizados, a través de acciones enfocadas a tres condicionantes, a saber, alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal.
3. De acuerdo a todo lo anteriormente mencionado, las acciones que desde los niveles ministeriales y gubernamentales se han adoptado, apuntan a generar un trabajo colaborativo e intersectorial que permita un abordaje efectivo de la problemática.
4. JUNAEB, se ha propuesto implementar el programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje" en los establecimientos educacionales focalizados, con el objetivo de "Promover estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa de establecimientos prioritariamente municipalizados, a través de acciones enfocadas las condicionantes alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal".
5. En virtud de lo anterior, con fecha 06 de septiembre de 2016 JUNAEB y Corporación Municipal de Panguipulli, celebraron un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°692 del 20 de septiembre de 2016 de esta Dirección regional para la ejecución de Proyectos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, período 2016-2017-2018, en adelante "el Convenio".

6. Sin perjuicio de ello y en virtud de las características del programa se procederá a actualizar anualmente materias tales como: valor escuela; desglose de ítems de gastos; plan anual de trabajo; y otras modificaciones de común acuerdo con JUNAEB.
7. La solicitud formal de modificación enviada por la entidad ejecutora mediante el Oficio Ordinario N°251 de fecha 27 de febrero de 2018.
8. Que de común acuerdo entre las partes y en conformidad a lo establecido en la **cláusula cuarta** del Convenio, con el objeto de dar continuidad a las prestaciones convenidas, han acordado modificaciones del referido convenio de colaboración.
9. Que con fecha 24 de abril de 2018 mediante la resolución Exenta N°94 se aprobó la modificación al convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Corporación Municipal de Panguipulli, celebrado con fecha 23 de abril de 2018.

### **SEGUNDO:**

Según lo indicado en la cláusula **SEGUNDA** de la "MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI, aprobado mediante Resolución Exenta N°94 del 24 de abril de 2018 se dispone:

*"La Entidad Colaboradora, deberá ejecutar directamente el o los proyectos adjudicados, con los recursos humanos y materiales indicados en su propuesta.*

*Ante cualquier modificación que la entidad ejecutora quisiera realizar respecto al proyecto aprobado, esto es, equipo ejecutor; comuna adjudicada; establecimientos educacionales; fechas; horarios; actividades presentadas en plan anual; y presupuesto asociado a ítems de gastos, deberá solicitar autorización a JUNAEB.*

*La solicitud de autorización, deberá ser a través de correo electrónico, dirigido al Director(a) Regional, con copia a la contraparte técnica de la Unidad Regional de Salud, antes de iniciarse el cambio, cuya aprobación o rechazo, por parte de JUNAEB, se generará a través del mismo mecanismo, quedando éste como verificador de la gestión. La entidad no podrá realizar ni efectuar ningún cambio hasta que JUNAEB le comunique la autorización.*

*En el caso de la modificación de uno o más integrantes del equipo ejecutor, la entidad colaboradora deberá entregar los antecedentes requeridos en cada perfil, además del certificado de antecedentes y de inhabilidades para trabajar con menores."*

### **TERCERO:**

Por este acto en respuesta a solicitud realizada por la entidad ejecutora a través de Oficio N°251/2018, las partes de común acuerdo las partes modifican el convenio original en los siguientes términos:

**SE REEMPLAZA** la Escuela La Rinconada de Choshuenco por la Escuela República de Chile, del sector Melefuén,

Como consecuencia de lo anterior, en el convenio original en la cláusula **DECIMO TERCERA** "FINANCIAMIENTO" SE MODIFICA el texto y cuadro en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

"El proyecto adjudicado a la entidad ejecutora considerará la ejecución de 4 escuelas. El presupuesto máximo para cada escuela adscrita al programa no podrá exceder de \$1.602.153.-"

N°	NOMBRE DE ESCUELA	RECURSOS ASIGNADOS	COMUNA
01	Escuela Rural Rinconada	\$1.602.153.-	Panguipulli
02	Escuela Manuel Anabalón Sáez	\$1.602.153.-	Panguipulli
03	Escuela Rural Huellahue	\$1.602.153.-	Panguipulli
04	Escuela Claudio Arrau León	\$1.602.153.-	Panguipulli
<b>TOTAL</b>		<b>PRESUPUESTO POR AÑO \$6.408.612.-</b>	

**DEBE DECIR:**

"El proyecto adjudicado a la entidad ejecutora considerará la ejecución de 4 escuelas. El presupuesto máximo para cada escuela adscrita al programa no podrá exceder de \$ 2.257.498.-"

N°	NOMBRE DE ESCUELA	RECURSOS ASIGNADOS	COMUNA
01	Escuela República de Chile (Melequén)	\$2.257.498	Panguipulli
02	Escuela Manuel Anabalón Sáez	\$2.257.498	Panguipulli
03	Escuela Rural Huellahue	\$2.257.498	Panguipulli
04	Escuela Claudio Arrau León	\$2.257.498	Panguipulli
<b>TOTAL</b>		<b>PRESUPUESTO POR AÑO \$9.029.992.-</b>	

**CUARTO:** Que las partes acuerdan que la modificación indicada en el número precedente actualiza y modifica además lo estipulado por ambas partes en el texto de la modificación de convenio firmado con fecha 23 de abril de 2018, en lo indicado en el número **QUINTO**, dado que la individualización del establecimiento se ha modificado por este acto sin afectar los valores vigentes para el año 2018.

**QUINTO: VIGENCIA Y APLICACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será entre la firma del mismo y el **31 de diciembre de 2018**, todo ello para los efectos de la presentación y revisión de la rendición de cuentas, la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, además de la presentación y aprobación de los Informes Finales del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas en la presente modificación de convenio, será entre la firma y aprobación del mismo y el **31 de diciembre de 2018**.

Comenzará a regir, a esta modificación, desde su aprobación mediante el acto respectivo, sin perjuicio que por razones de buen servicio se podrán devengar gastos provenientes de esta modificación desde primero de marzo de 2018.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don MARCO POBLETE MUÑOZ, Director Regional de la Dirección Regional LOS RIOS de JUNAEB, consta en la Resolución TRA N° 173/789/2017 de fecha 25 de julio de 2017 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don RODRIGO FERNANDO VALDIVIA ORIAS para comparecer en representación de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI, consta en Decreto Exento N°3219 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**SEPTIMO: EJEMPLARES**

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de I. Municipalidad de Panguipulli.

Para constancia, firman

**MARCO POBLETE MUÑOZ DIRECTOR REGIONAL JUNAEB LOS RIOS**  
**RODRIGO VALDIVIA ORIAS REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD EJECUTORA**

**ARTICULO SEGUNDO: IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169, "Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables", de ley de presupuesto N° 21.053 correspondiente al año 2018, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha emitido por la Unidad de Recursos y Abastecimiento de La Región de Los Ríos.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

  
**MARCO POBLETE MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**REGION DE LOS RIOS**

**MPM/MLR/ACC/MRR.**  
**DISTRIBUCION:**

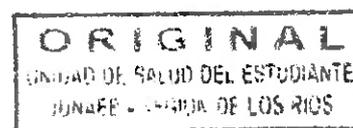
1. Oficina de partes Dirección Regional Los Ríos.
2. Corporación Municipal de Panguipulli
3. Unidad Salud del Estudiante JUNAEB Los Ríos.

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI**

En Valdivia República de Chile, con fecha 27 de Abril del 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.908.000-0, representada por su Director Regional don **MARCO POBLETE MUÑOZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Camilo Henríquez N°155, comuna de Valdivia, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra Corporación Municipal de Panguipulli, Rol Único Tributario N° 71.016.300-6 representada legalmente por don **RODRIGO FERNANDO VALDIVIA ORIAS**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante "la Entidad Ejecutora o la Entidad Colaboradora", ambos domiciliados para estos efectos en Sor Mercedes N°136, ciudad de Panguipulli, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 15.720 de 1964.
2. Dentro de las medidas coordinadas de asistencias social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje que tiene por objeto promover el autocuidado y estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa de establecimientos prioritariamente municipalizados, a través de acciones enfocadas a tres condicionantes, a saber, alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal.
3. De acuerdo a todo lo anteriormente mencionado, las acciones que desde los niveles ministeriales y gubernamentales se han adoptado, apuntan a generar un trabajo colaborativo e intersectorial que permita un abordaje efectivo de la problemática.
4. JUNAEB, se ha propuesto implementar el programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje" en los establecimientos educacionales focalizados, con el objetivo de "Promover estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa de establecimientos prioritariamente municipalizados, a través de acciones enfocadas las condicionantes alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal".
5. En virtud de lo anterior, con fecha 06 de septiembre de 2016 JUNAEB y Corporación Municipal de Panguipulli, celebraron un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°692 del 20 de septiembre de 2016 de esta Dirección regional para la ejecución de Proyectos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, periodo 2016-2017-2018, en adelante "el Convenio".
6. Sin perjuicio de ello y en virtud de las características del programa se procederá a actualizar anualmente materias tales como: valor escuela; desglose de ítems de gastos; plan anual de trabajo; y otras modificaciones de común acuerdo con JUNAEB.



7. La solicitud formal de modificación enviada por la entidad ejecutora mediante el Oficio Ordinario N°251 de fecha 27 de febrero de 2018.
8. Que de común acuerdo entre las partes y en conformidad a lo establecido en la **cláusula cuarta** del Convenio, con el objeto de dar continuidad a las prestaciones convenidas, han acordado modificaciones del referido convenio de colaboración.
9. Que con fecha 24 de abril de 2018 mediante la resolución Exenta N°94 se aprobó la modificación al convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Corporación Municipal de Panguipulli, celebrado con fecha 23 de abril de 2018.

**SEGUNDO:**

Según lo indicado en la cláusula **SEGUNDA** de la "MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI, aprobado mediante Resolución Exenta N°94 del 24 de abril de 2018 se dispone:

*"La Entidad Colaboradora, deberá ejecutar directamente el o los proyectos adjudicados, con los recursos humanos y materiales indicados en su propuesta.*

*Ante cualquier modificación que la entidad ejecutora quisiera realizar respecto al proyecto aprobado, esto es, equipo ejecutor; comuna adjudicada; establecimientos educacionales; fechas; horarios; actividades presentadas en plan anual; y presupuesto asociado a ítems de gastos, deberá solicitar autorización a JUNAEB.*

*La solicitud de autorización, deberá ser a través de correo electrónico, dirigido al Director(a) Regional, con copia a la contraparte técnica de la Unidad Regional de Salud, antes de iniciarse el cambio, cuya aprobación o rechazo, por parte de JUNAEB, se generará a través del mismo mecanismo, quedando éste como verificador de la gestión. La entidad no podrá realizar ni efectuar ningún cambio hasta que JUNAEB le comunique la autorización.*

*En el caso de la modificación de uno o más integrantes del equipo ejecutor, la entidad colaboradora deberá entregar los antecedentes requeridos en cada perfil, además del certificado de antecedentes y de inhabilidades para trabajar con menores."*

**TERCERO:**

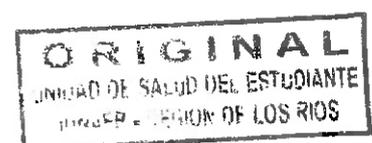
Por este acto en respuesta a solicitud realizada por la entidad ejecutora a través de Oficio N°251/2018, las partes de común acuerdo las partes modifican el convenio original en los siguientes términos:

**SE REEMPLAZA** la Escuela La Rinconada de Choshuenco por la Escuela República de Chile, del sector Melefquén,

Como consecuencia de lo anterior, en el convenio original en la cláusula **DECIMO TERCERA** "FINANCIAMIENTO" SE MODIFICA el texto y cuadro en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

*"El proyecto adjudicado a la entidad ejecutora considerará la ejecución de 4 escuelas. El presupuesto máximo para cada escuela adscrita al programa no podrá exceder de \$1.602.153.-*



N°	NOMBRE DE ESCUELA	RECURSOS ASIGNADOS	COMUNA
01	Escuela Rural Rinconada	\$1.602.153.-	Panguipulli
02	Escuela Manuel Anabalón Sáez	\$1.602.153.-	Panguipulli
03	Escuela Rural Huellahue	\$1.602.153.-	Panguipulli
04	Escuela Claudio Arrau León	\$1.602.153.-	Panguipulli
<b>TOTAL</b>		<b>PRESUPUESTO POR AÑO \$6.408.612.-</b>	

**DEBE DECIR:**

"El proyecto adjudicado a la entidad ejecutora considerará la ejecución de 4 escuelas. El presupuesto máximo para cada escuela adscrita al programa no podrá exceder de \$ 2.257.498.-

N°	NOMBRE DE ESCUELA	RECURSOS ASIGNADOS	COMUNA
01	Escuela República de Chile (Melequén)	\$2.257.498	Panguipulli
02	Escuela Manuel Anabalón Sáez	\$2.257.498	Panguipulli
03	Escuela Rural Huellahue	\$2.257.498	Panguipulli
04	Escuela Claudio Arrau León	\$2.257.498	Panguipulli
<b>TOTAL</b>		<b>PRESUPUESTO POR AÑO \$9.029.992.-</b>	

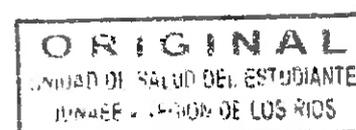
**CUARTO:** Que las partes acuerdan que la modificación indicada en el número precedente actualiza y modifica además lo estipulado por ambas partes en el texto de la modificación de convenio firmado con fecha 23 de abril de 2018, en lo indicado en el número **QUINTO**, dado que la individualización del establecimiento se ha modificado por este acto sin afectar los valores vigentes para el año 2018.

**QUINTO: VIGENCIA Y APLICACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será entre la firma del mismo y el **31 de diciembre de 2018**, todo ello para los efectos de la presentación y revisión de la rendición de cuentas, la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, además de la presentación y aprobación de los Informes Finales del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas en la presente modificación de convenio, será entre la firma y aprobación del mismo y el **31 de diciembre de 2018**.

Comenzará a regir, a esta modificación, desde su aprobación mediante el acto respectivo, sin perjuicio que por razones de buen servicio se podrán devengar gastos provenientes de esta modificación desde primero de marzo de 2018.



**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don MARCO POBLETE MUÑOZ, Director Regional de la Dirección Regional LOS RÍOS de JUNAEB, consta en la Resolución TRA N° 173/789/2017 de fecha 25 de julio de 2017 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don RODRIGO FERNANDO VALDIVIA ORIAS para comparecer en representación de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI, consta en Decreto Exento N°3219 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**SEXTO: EJEMPLARES**

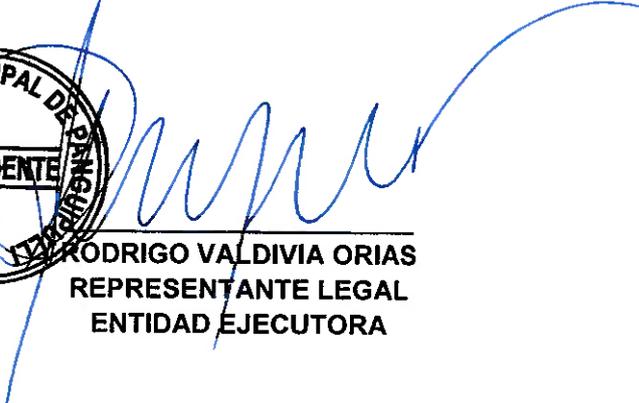
La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de l. Municipalidad de Panguipulli.

Para constancia, firman



  
MARCO POBLETE MUÑOZ  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNAEB LOS RÍOS



  
RODRIGO VALDIVIA ORIAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
ENTIDAD EJECUTORA

**ORIGINAL**  
UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE  
JUNAEB - REGION DE LOS RÍOS